

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 7.009

Madrid, 15 de octubre de 2008

Año 156 – Núm. 19

SUMARIO

EDITORIAL

Diputaciones Provinciales	3165
---------------------------------	------

CONSULTAS

256. ALCALDES.– CORPORACIONES LOCALES. Juntas y Otros Órganos.– Aprobación de proyecto de compensación por el Teniente de Alcalde cuando el Alcalde está afectado y no existe Junta de Gobierno Local	3167
257. CARRETERAS.– Obras de acceso al cementerio municipal por terreno afecto a una carretera provincial	3168
258. CONCEJALES.– El art. 5 de la LIF establece un régimen especial para los miembros de las Corporaciones Locales	3169
259. CONTRATACIÓN LOCAL.– El Secretario, cuando es el único funcionario de la corporación, puede actuar como Vocal y como Secretario de la mesa de contratación	3170
260. CONTRATACIÓN LOCAL. Formas de Contratación.– Naturaleza del contrato de difusión, promoción, publicidad e información de los trabajos de elaboración del PGOU	3170
261. CORPORACIONES LOCALES. Sesiones.– Interpretación del límite de los tres plenos extraordinarios anuales que pueden solicitar los concejales	3171
262. ENSEÑANZA. Educación Infantil.– La prestación del servicio de escuelas infantiles no requiere expediente de municipalización	3172
263. ENTIDADES LOCALES. Mancomunidades.– Derecho de los ayuntamientos asociados a separarse de la mancomunidad	3173
264. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. ICO.– No está exenta del ICO la construcción dentro del puerto de una edificación destinada a almacén para material relacionado con la actividad pesquera	3173

Director: Manuel Abella Poblet.

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Director de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

Publicación quincenal (Fundada en 1852)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo (Jubilado).

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Letrado de las Cortes Generales.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría (Jubilado). Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

Federico Andrés LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO

Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Magistrado (excedente).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.



C/ Collado Mediano, 9.
Las Rozas (28230 Madrid)
Tel.: 902 42 00 10
Fax: 902 42 00 12
<http://www.laley.es>

 **LA LEY**
grupo Wolters Kluwer

265.	FUNCIONARIOS A. L. De Administración Especial. Policía.– La potestad de autoorganización es la que determina la competencia local para la fijación de los horarios de los trabajadores municipales	3174
266.	PERSONAL LABORAL A. L.– Acceso de personal laboral fijo a plaza de funcionario por promoción interna	3175
267.	PRESUPUESTOS LOCALES.– Los mayores ingresos efectivamente recaudados pueden financiar varios tipos de modificaciones de crédito según la naturaleza del ingreso	3176
268.	RECAUDACIÓN. Municipal.– FUNCIONARIOS A. L. Retribuciones.– Posibilidad de practicar una segunda retención sobre el sueldo si la cantidad líquida resultante es superior al inembargable salario mínimo profesional	3177
269.	URBANISMO. Gestión Urbanística.– Delimitación de sectores mediante plan parcial: posibilidad de que uno de ellos asuma íntegramente las cesiones obligatorias de terrenos destinados a zonas verdes y dotaciones	3178
270.	URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– Solicitud de licencia para edificar cuando solicitada otra anteriormente no se resolvió en plazo y se encuentra pendiente de recurso contencioso-administrativo	3180

COLABORACIONES

El acceso electrónico de los ciudadanos a la Administración local: teoría y práctica. Por <i>Víctor Almonacid Lamelas</i>	3181
Las actuaciones ejecutivas fuera del término municipal. Posición de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Por <i>Fernando Acedo-Rico Henning</i>	3194
Terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre: trascendencia urbanística del régimen transitorio de la Ley de Costas a los veinte años de su entrada en vigor. Por <i>Jorge Agudo González</i>	3197
Un ámbito de exclusión de la legislación de contratos públicos: las operaciones in house. Su regulación en la LCSP. Por <i>Joaquín Llidó Silvestre</i>	3224

ACTUALIDAD

La creación de parques eólicos ante el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras: problemática en la determinación del hecho imponible. Por <i>Ignacio Rodríguez de la Riva y Joaquín Abajo Quintana</i>	3232
Resumen del Borrador de Proyecto de Real Decreto de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público. Por <i>José Manuel Martínez Fernández</i>	3239

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

Inconstitucionalidad de la Ley 9/2008 del Parlamento vasco, por la que se convoca y regula la consulta para recabar la opinión ciudadana en Euskadi sobre la apertura de un proceso de negociación para alcanzar la paz y la normalización política. COMUNIDADES AUTÓNOMAS. País Vasco.– CONSTITUCIÓN.– T.C. Sentencia de 11 de septiembre; LA LEY JURIS 1573/2008	3240
--	------

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

Caza. Penalidad por el empleo de lazos, hurones, etc.	3247
Administración Local. Obligaciones de los Secretarios de Ayuntamiento	3247

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La instalación de actividades industriales en suelo no urbanizable. Excepcionalidad e interés público: STS de 19 de mayo de 2008. Por <i>Alberto Vera Fernández-Sanz</i>	3249
--	------

BIBLIOGRAFÍA

Manual de Procedimientos-Tipo Municipales	3253
---	------

NOTAS VARIAS

El Gobierno central garantiza que las transferencias a los municipios crecerán un 6,3 por ciento en 2009	3254
Rosa Aguilar afirma que los municipios no van a consentir que se reciba ni un solo euro menos que el año pasado	3255
La FEMP e Industria trabajarán conjuntamente en planes de movilidad con el objetivo de ahorrar energía	3255
Respaldo unánime del Consejo Territorial a la FEMP en la negociación sobre financiación local	3256
Corbacho apuesta por colaborar con los ayuntamientos para formar a los desempleados	3257
La Rioja celebrará el primer Congreso de Pequeños Municipios los días 27 y 28 de octubre	3258
El TS ilegaliza por unanimidad a ANV y acuerda su disolución como partido político	3259
Sobres admite que una caída en los ingresos tributarios del Estado en 2008 tendrá incidencia en las entidades locales ..	3260
El importe de los contratos menores se calcula sin IVA, según la Abogacía del Estado	3261

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

16. JUSTICIA. Contencioso-Administrativa.– SEGURIDAD CIUDADANA. Orden Público.– T.C. Sen-	
---	--

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2008: 520 euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

tencia 85/2008, de 21 de julio; LA LEY JURIS 11969/2008 3262

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

86. CONTRATACIÓN DEL ESTADO.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 12 de mayo de 2008; LA LEY JURIS 11973/2008 3264

87. PRESUPUESTOS LOCALES.– URBANISMO.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 3 de julio de 2008; LA LEY JURIS 1564/2008 3266

88. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. Impugnación de Acuerdos o Actos.– MONTES. Vecinales en Mano Común.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 1 de julio de 2008; LA LEY JURIS 12004/2008 3268

89. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 6ª). Sentencia de 24 de junio de 2008; LA LEY JURIS 1486/2008 3271

90. URBANISMO. Gestión Urbanística.– JUSTICIA. Contencioso-Administrativa. - T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 24 de junio de 2008; LA LEY JURIS 12071/2008 3272

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

86. CONTRATACIÓN LOCAL.– T.S.J. Castilla y León. Valladolid. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 21 de septiembre de 2007; LA LEY JURIS 2877522/2007 3275

87. EXPROPIACIÓN FORZOSA. Justiprecio.– T.S.J. Castilla y León. Burgos. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 16 de mayo de 2008; LA LEY JURIS 3096986/2008 3276

88. FUNCIONARIOS A. L. Adscripción.– T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 6ª). Sentencia de 9 de mayo de 2008; LA LEY JURIS 3032784/2008 3296

89. FUNCIONARIOS A. L. Plantillas y Puestos de Trabajo.– T.S.J. Castilla y León. Valladolid. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 11 de septiembre de 2007; LA LEY JURIS 2840575/2007 3298

90. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– T.S.J. Cataluña. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 3ª). Sentencia de 7 de septiembre de 2007; LA LEY JURIS 2826006/2007 3300

RESEÑAS LEGISLATIVAS

TRABAJO.– Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre. Sobre abono acumulado y de forma anticipada de la

prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen (BOE del 20) 3303

CC.AA. Cataluña.– INDUSTRIAS.– Ley 12/2008, de 31 de julio. De seguridad industrial (DOGC de 8 de agosto) 3304

CC. AA. Madrid.– CORPORACIONES LOCALES. Régimen Jurídico.– TELECOMUNICACIONES.– Recomendación 2/2008, de 25 de abril, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre publicación de datos personales en boletines y diarios oficiales en Internet, en sitios webs institucionales y en otros medios electrónicos y telemáticos (BOCM de 8 de septiembre) 3305

PERSONAL

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 8 de julio de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 8 de julio de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 15 de julio de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 16 de julio de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 23 de julio de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 28 de julio de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 23 de julio de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 8 de agosto de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 11 de agosto de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 12 de agosto de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 31 de julio de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 8 de agosto de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 28 de julio de 2008 3306

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 31 de julio de 2008 3307

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 31 de julio de 2008 3307

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 4 de agosto de 2008 3307

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Resolución de 20 de agosto de 2008 3307

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención. Orden APU/2354/2008, de 21 de julio 3307

LEGISLACIÓN ESTATAL

* CONTABILIDAD PÚBLICA.– CONTABILIDAD LOCAL.– Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras (BOE 11 septiembre) 3308

* Sin texto

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. Directora General Wolters Kluwer España: Rosalina Díaz Valcárcel. Director General LA LEY: Alberto Larrondo Ilundáin. Directora de Ventas LA LEY: Elena Lanzaco Corbalán.

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

<p>* ENSEÑANZA. Educación Secundaria.– Resolución de 25 de agosto de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se organiza la oferta de materias optativas en el Bachillerato (BOE 11 septiembre) 3308</p> <p>* FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.– ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.– Orden INT/2606/2008, de 15 de septiembre, por la que se modifica la Orden INT/2103/2005, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía (BOE 16 septiembre) 3308</p> <p>* MEDIO AMBIENTE.– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión (BOE 13 septiembre) 3308</p> <p>* MEDIO AMBIENTE.– ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.– Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma (BOE 12 septiembre) 3308</p> <p>* PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.– Real Decreto 1431/2008, de 29 de agosto, por el que se modifican determinadas disposiciones reglamentarias en materia de propiedad industrial (BOE 15 septiembre) 3308</p> <p>* SEGURIDAD SOCIAL. Prestación de Desempleo.– EXTRANJEROS.– Real Decreto-ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por de-</p>	<p>empleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen (BOE 20 septiembre) 3308</p> <p>* SEGURIDAD SOCIAL. Régimen Agrario.– SEGURIDAD SOCIAL. Régimen Autónomos.– Real Decreto 1382/2008, de 1 de agosto, por el que, en desarrollo de la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social (BOE 10 septiembre) 3308</p> <p>* SEGUROS.– Real Decreto 1318/2008, de 24 de julio, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre (BOE 11 septiembre) 3308</p> <p>TELECOMUNICACIONES.– ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.– Real Decreto 1433/2008, de 29 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es 3308</p> <p>* VEHÍCULOS.– TRÁFICO VIARIO.– SEGUROS.– Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor(BOE 13 septiembre) .. 3312</p>
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA	
	<p>Comunidades Autónomas 3313</p> <p>Territorios Históricos 3314</p>
<p>* Sin texto</p>	<p>* Sin texto</p>

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de Wolters Kluwer es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
 Departamento de Redacción
 C/ Collado Mediano, 9
 28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
laylagas@laley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
- f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).